Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

RESOLUCIÓN N° 389 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 036/2012 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOLUTECNO S.A. PARA SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 15 de noviembre de 2.012.-

VISTO: La Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Resolución DNCP N° 1869/11, el Contrato N° 036/2012 suscripto en fecha 24 de julio de 2012, el Memorando D.A. N° 863/2012 de fecha 30 de octubre de 2012 de la Dirección Administrativa, la Providencia del Departamento de Presupuesto de fecha 1 de noviembre de 2012, la Providencia de la Dirección Financiera de fecha 12 de noviembre de 2012, y la Nota N° 294/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA, de fecha 15 de noviembre de 2012.----------

CONSIDERANDO: ***Que,*** la Dirección Administrativa solicita la ampliación del Contrato para los Servicios de Ceremonial y Gastronómicos vista la poca disponibilidad del monto previsto para este año de manera a tener cubierto el servicio en lo que resta del año.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA señala que como resultado de la Contratación Directa N° 15/2012 "Servicios de Ceremonial y Gastronómicos", en fecha 24 de julio de 2012, ha suscripto con la firma SOLUTECNO S.A. el Contrato N° 036/2012 para Servicios de Ceremonial y Gastronómicos, bajo la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs. 41.250.000 (Guaraníes cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil) y que el monto máximo de la provisión asciende a la suma de Gs. 82.500.000 (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil); previéndose un monto de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones) a ser aplicado al presente Ejercicio Fiscal, según CC. CD-23022-12-55817.----------

Que, el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, establece que se podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, siempre que el monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública y que se cuente disponibilidad presupuestaria y existan razones fundadas y explícitas. Asimismo, la Resolución DNCP N° 1869/11 en su At. 9° inc. b) establece que la contratante podrá ampliar hasta en un 20% del valor total del contrato.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del IPTA indica que el monto a ser ampliado de Gs. 12.440.000 (Guaraníes doce millones cuatrocientos cuarenta mil), representa 15,08% del monto máximo del Contrato N° 036/2012, el cual no supera los umbrales fijados para el llamado a licitación pública; que existe disponibilidad presupuestaria según CDP N° 065/2012 y que la Dirección Administrativa ha justificado suficientemente la necesidad de ampliación; y recomienda autorizar la ampliación del monto máximo establecido en el Contrato N° 036/2012 Servicios de Ceremonial y Gastronómicos, por importe de Gs. 12.440.000 (Guaraníes doce millones cuatrocientos cuarenta mil).----------

Abog. Abel German Avalos
Secretario General IPTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. LUIS LLANO IMAS
Presidente

Instituto
Paraguayo de Tecnología
Agraria

RESOLUCIÓN N° 389 /2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 036/2012 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOLUTECNO S.A. PARA SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Articulo 1°.- **AUTORIZAR** la ampliación del monto máximo establecido en el Contrato N° 036/2012 suscripto con la firma SOLUTECNO S.A. para Servicios de Ceremonial y Gastronómicos, por importe de Gs. 12.440.000 (Guaraníes doce millones cuatrocientos cuarenta mil).----------

Articulo 2°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

Articulo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Agr. LUIS PEDRO LLANO IMAS
Presidente del I.P.T.A.

Abog. Abel German Avalos
Secretario General - IPTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL